



# S.I.T.G.

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE TRABAJADORES DE GEFCO

[www.sit-gefco.com](http://www.sit-gefco.com)

## REUNIÓN COMITÉ/DIRECCIÓN

### Calendario laboral 2019

El pasado día 16, se procedió a la firma del calendario laboral para este año 2019. Dicho calendario ha sido ratificado por el Comité de Empresa en pleno (UGT, CIG y SITG).

Transcribimos texto íntegro de dicho acuerdo:

#### • Sistema línea de producción M1:

Los trabajadores que vinieran desarrollando su trabajo en esta línea de producción disfrutarán las 3 semanas seguidas de vacaciones estivales en las semanas 31, 32 y 33.

#### • Sistema línea de producción M2:

Los trabajadores que vinieran desarrollando su trabajo en esta línea de producción disfrutarán las 2 semanas seguidas de vacaciones estivales en las semanas 32 y 33, es decir se para totalmente del sábado 3 de julio al domingo 18 de agosto. Son dos semanas seguidas de vacaciones para todos. Quedaría pendiente una semana del periodo estival para los trabajadores de esta línea de producción M2.

#### El Turno A:

Disfrutará la 3ª semana estival pendiente en la semana 31, pudiendo disfrutar tres semanas seguidas, la 31, 32 y 33. Esta semana 31 se cubriría con el Turno C (Cuarto Turno).

#### El Turno B:

Disfrutará la 3ª semana estival pendiente en la semana 34, pudiendo disfrutar tres semanas seguidas y así disfruta tres semanas seguidas, la 32, 33 y 34. Esta semana 34 se cubriría con el Turno D (Cuarto Turno).

#### El Cuarto Turno (C y D):

Estaría compuesto por aproximadamente 10 empleados GEFCO que disfrutarían de 2 semanas de vacaciones en periodo estival. La 3ª semana pendiente podrán elegirla en las fechas que ellos elijan y siempre y cuando sea antes o después de las semanas 31 y 34.

Para estos casos particulares se ofrecerá a cada trabajador excepcional y puntualmente una compensación por un esfuerzo extraordinario realizado por un importe de 190.-€

El sábado 27 de Julio, el Cuarto turno descansa ya que si no trabajarían 7 días seguidos. Esta situación se cubriría con el abono de horas extras del Turno A y B.

### Días adecuación jornada

Recordar que como resultado del calendario resultante corresponden:

9 días de adecuación de jornada + 1 día permiso individual + 1 día permiso colectivo, en total 11 días.

Estos días se integrarán en el cómputo individual de la bolsa de horas de los trabajadores



